

MANTECÓN ÁLVAREZ Y CASTRO, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

El Administrador Único, D. Armando Mantecón Álvarez, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios de aplicación, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de la sociedad que se celebrará en el domicilio siguiente: Paracuellos del Jarama, calle Las Arroyas nº 2 (urbanización Los Berrocales), para el día 30 de junio de 2025, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria al día siguiente, 1 de julio, en el mismo lugar y hora señalado para la primera, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día:

1º.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de distribución de los resultados sociales, y gestión del Órgano de Administración, correspondiente al anterior ejercicio social 2024, cerrado el día 31 de diciembre de 2024.

2º.- Modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales para la aprobación del traslado del domicilio social dentro del territorio nacional, proponiéndose la adopción del siguiente acuerdo:

Se acuerda el traslado del domicilio social a la calle Martin Luther King nº 5-piso 3º C - Torrejón de Ardoz (Madrid).

Como consecuencia del presente acuerdo se modifica el artículo 4º de los Estatutos Sociales, el cual pasará a tener la siguiente redacción:

"Artículo 4º - Su domicilio social queda fijado en Torrejón de Ardoz, calle Martin Luther King nº 5 - piso 3º C.

Podrá el órgano de administración establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente, y trasladar el domicilio social dentro del territorio nacional."

3º.- Autorizar al Administrador Único para la venta de activos de la sociedad, más concretamente los Puestos 3.5 y 9 de la Galería Comercial La Plaza, situados en la Plaza mayor nº 3 y 5 de Torrejón de Ardoz (Madrid), incluso si se tratara de activos esenciales de la empresa.

4º.- Delegación de facultades y protocolización de acuerdos.

5º.- Ruegos y preguntas.

6º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o nombramiento de Interventores para su posterior aprobación.

A partir de la presente convocatoria, y de acuerdo con los artículos 272,286 y 287 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tendrán derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el informe del administrador único sobre las modificaciones estatutarias propuestas, así como examinar en el domicilio social, el texto íntegro de las citadas modificaciones estatutarias.

En Paracuellos del Jarama, a 16 de mayo de 2025.
El Administrador Único, D. Armando Mantecón Álvarez.

LA RAZÓN

Financieros y Societarios Agrupados

**INVERSIONES INMOBILIARIAS
GRANADA, S.A.**

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca Junta General Extraordinaria de Inversiones Inmobiliarias Granada S.A. en el domicilio social, para el día 30 de junio de 2025 a las 20:00 horas en primera convocatoria, y el día 1 de julio de 2025 a las 21:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1º.- Autorización de la Junta al Administrador para la venta del local propiedad de la sociedad, sito en Huelva, Calle Pastillo Nº. 9 , Esquina Jose Farinas (Comercio de muebles).

2º.- Aprobación del acta de la reunión y facultar al Administrador para la inscripción de la misma en el Registro Mercantil.

Se designan como presidente y secretario de la misma a D. Antonio González Hernández y D.ª Josefina González Hernández, respectivamente.

En Fuente Vaqueros, 19 de mayo de 2025.-

El Administrador único,
Don Antonio González Hernández.

DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAMORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración celebrado en fecha 23 de mayo de 2025, y conforme a la delegación conferida a tal efecto, mediante la presente se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, a celebrarse el próximo día **30 de junio de 2025**, en Barcelona (08021), Avda. Diagonal, 604, 4º 2º a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 1 de julio de 2025, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1. Informe del presidente.

2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. (individual) y de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE S.A. y sociedades dependientes, así como la propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

3. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

4. Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2024.

5. Fijación de la política de retribuciones de los consejeros para 2025.

6. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración; reelección y, en su caso, nombramiento, de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración por cumplimiento de plazo: Tomar razón de los cambios introducidos en el Reglamento del Consejo de Administración aprobado por el Consejo de Administración.

7. Ruegos y preguntas.

8. Delegación para ejecutar los acuerdos.

9. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

**COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA
DE LA JUNTA GENERAL**

De conformidad con lo previsto en los artículos 172 y 519 de la LSC, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Barcelona, calle Guitard, número 43, 2º 3º) dentro de los cinco (5) días siguientes a esta publicación de convocatoria, que se publique un complemento a la misma incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siendo éstos los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación, o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El complemento de la convocatoria, en su caso, será publicado con 15 días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General. Asimismo, los accionistas que representen ese mismo porcentaje podrán presentar, en el mismo plazo y forma señalada en el párrafo anterior, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo previsto en los artículos 272, 287, 518, 529, 2 novodécimas y 539,1 de la LSC, los accionistas podrán examinar en el domicilio social (Barcelona, calle Guitard, número 43, 2º 3º) y en la web corporativa (www.grupodesa.es), así como a obtener de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de la siguiente documentación:

- El anuncio de convocatoria.

- El número total de acciones y derechos de voto.

- Las Cuentas Anuales, Informes de Gestión y de los Auditores de cuentas, tanto de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. como de su Grupo, consolidado, ambas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, así como la declaración de responsabilidad de las mismas, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual sobre retribución de los administradores correspondientes al ejercicio 2024.

- El Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2024.

- El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2024.

- Informe sobre la Política de Retribuciones de los consejeros, así como el Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- Informes individualizados de todos y cada uno de los consejeros cuyo nombramiento se somete de forma separada a la aprobación, en su caso, de la Junta General en los puntos 6.1 a 6.11 (ambos inclusive) del Orden del Día.

- Texto íntegro de las propuestas emitidas por el Consejo de Administración en relación con los distintos puntos del Orden del Día.

- Formularios para la emisión del voto por representación a distancia.

- Formularios para la emisión del voto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y

de acuerdo con el artículo 7.1.2º del RDL 5/2023. Se hace constar que no se ha recibido ninguna observación al respecto dentro del plazo establecido.

Madrid, 22 de mayo de 2025.

El Vicesecretario del Consejo de Administración de "COMPÀNIA ESPÀNOLA DE PETRÒLEOS, S.A." (CEPSA), D. José Aurelio Téllez Menchén y el Administrador Único de "MOEVE, S.L.U.", D. Pierre-Yves Sachet.

NUBIZOFO HOLDING, SL

Se convoca a los señores socios a la Junta General que tendrá lugar en el Hotel Eurostars Madrid Tower, sito en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259, el día 30 de junio de 2025, a las 9,30 horas, en primera convocatoria y el día siguiente, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Informe del Administrador Único.

Segundo.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la Sociedad referidas al ejercicio social cerrado al día 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Aplicación, en su caso, del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración de la sociedad durante el ejercicio 2024.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, todos los socios tendrán a su disposición, en el domicilio antes indicado, los documentos que deben ser sometidos a la aprobación de la Junta General, pudiendo igualmente solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 19 de mayo de 2025.-
Don Amancio López Sejas, Administrador Único

DERMATOLOGÍA CIENTÍFICA, S.L.**(SOCIEDAD ABSORBENTE)****BEAUTY EXPERTS CONSULTING, S.L.****(SOCIEDAD ABSORBIDA)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hacen públicas las decisiones de Socio Único de las entidades Dermatología Científica, S.L., y Beauty Experts Consulting, S.L., tomadas el día 16 de mayo de 2025, en las que se acuerda la fusión, mediante la absorción de la mercantil Beauty Experts Consulting, S.L., que se disuelve sin liquidación y transmite todo su patrimonio en favor de la sociedad absorbente Dermatología Científica S.L., de acuerdo con el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por el Administrador Único de las sociedades.

De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervenientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión aprobados. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 65 de la Ley de Patentes, y que se efectuará de forma previa a la ejecución de sentencia conforme a los Arts. 712 y siguientes de la LEC, una vez firme la presente resolución.

3) Se acuerda el embargo de la totalidad de las existencias para la fabricación y los útiles específicos para esta explotación, también catálogos, para su precintado y posterior destrucción.

4) Se condena a TALLERES ANCHI, S.L. a indemnizar a ASITEC CERAMIC S.L. con una indemnización por las ganancias dejadas de obtener calculándose mediante la utilización de alguno de los tres criterios establecidos en el artículo 65 de la Ley de Patentes, y que se efectuará de forma previa a la ejecución de sentencia conforme a los Arts. 712 y siguientes de la LEC, una vez firme la presente resolución.

5) Se condena a la demandada a que se publique el fallo de la sentencia que declara probada la infracción, a su costa en un periódico de tirada nacional y, además, en al menos dos revistas relevantes especializadas en el sector azulejero.

6) Se condena a la demandada a que notifique de forma fehaciente la sentencia íntegra a su costa a todos los clientes-distribuidores a los que haya vendido los productos infractores de modelo de utilidad nº U201131060".

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 06 DE MADRID

C/ Gran Vía, 52, Planta 4 - 28013

Tfn: 914930437

Fax: 914936183

mercantil6@madrid.org

42020824

NIF: 28.079.47-2.2006/0003412

Procedimiento: Consignación judicial 850/2024

Materia: Derecho mercantil

Clase reparto: Otras cuestiones en materia concursal no incluidas en los apartados anteriores

DEMANDANTE: ADMINISTRACION CONCURSAL DE ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L.

LETRADO D./dña. JOSE MARIA DE LA CRUZ BERTOLO

EDICTO

Que en los autos 850/2024 (dimana CNO 505/06 del deudor ARTE Y NATURALEZA S.L.) se ha dictado auto con fecha 16.6.25, rectificado por auto de fecha 21.5.25.

El tenor literal de las partes dispositivas de ambos autos es el siguiente:

...DISPONGO:

Que estimando la solicitud formulada por escrito de 5.11.2024 por la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL de la mercantil ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L., debo tener por bien hecha la consignación en pago de los importes, de las titularidades y de los contratos de los que resultan los créditos concursales privilegiados generales y ordinarios, y que por distintas incidencias no pudieron ser satisfechos e integrados en dos grupos de supuestos:

i.- acreedores con un importe a su favor inferior a 3.00,-€;

ii.- acreedores que, por distintos grupos de circunstancias, no ha sido posible la satisfacción de sus créditos con 'dinero concursal'. Todos ellos señalados e identificados en su escrito y anexos siguientes:

i.- Créditos con privilegio general: de los integrantes del listado Anexo I [- reservado-], que también lo están en el listado Anexo I.A [-ya eliminados los datos personales protegibles-].

ii.- Créditos ordinarios de los integrantes del Anexo II [-reservado-], que también lo están en el listado Anexo II.A [-ya eliminados los datos personales protegibles-].

En su virtud, debo tener por satisfechos, pagados y cumplidos, los créditos concursales privilegiados generales y ordinarios a favor de dichos titulares por los mencionados contratos y por los indicados importes de 'dinero concursal', los cuales quedarán excluidos de la masa pasiva concursal desde la firma de la presente Resolución; sin que los mismos [-identificados en el Anexo I y II de la solicitud, respectivamente-] tengan nada que reclamar ni perder dentro del concurso.

- Autorizada por Auto de 23.12.2024 la contratación de empresa especializada para la gestión de las solicitudes, examen de las mismas y análisis documental, se acuerdan las siguientes reglas, procedimientos y garantías:

i.- Por la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL se procederá a la aportación a este expediente del contrato de servicios a que se refiere el Auto firme de 23.12.2024, dictado en este concurso, si no lo hubiera hecho ya; eliminando del mismo los datos de carácter personal.

En su virtud, los servicios de gestión de los expedientes de solicitud de pagos, su documentación y verificación, para su posterior aprobación judicial en los trámites y modo que se dirá, serán realizados por la mercantil DÉDALO CONSULTING Y GESTIÓN, S.L. [CIF B-13.466.156]; señalando como cauces de comunicación por los acreedores, los siguientes:

- Dirección postal:

DÉDALO CONSULTING Y GESTIÓN, S.L.

C/Felipe IV nº 9, 5º Izquierda 28014 - Madrid

- Dirección electrónica:

arteynaturaleza@dedalogestion.com

Dichos servicios de gestión, documentación, se extenderán a las solicitudes de pago de cantidades consignadas en el presente expediente de consignación, tal como resulta del contrato de servicios indicado; por lo que las reglas y normas que se dirán resultarán aplicables a tales solicitudes y sobreavances.

Asimismo, se tramitará la gestión y entrega de los certificados de pérdida patrimonial elaborados por la Administración Concursal a aquellos acreedores que así lo soliciten.

En su virtud, el nuevo portal de información, acceso, solicitud, gestión y tramitación de solicitudes de pago de cantidades consignadas por los acreedores, será la siguiente:

<https://dedalogestion.com>

iii.- Por la empresa de servicios se dará a la presente Resolución y Parte Dispositiva la máxima publicidad en dicha página 'web'; dejando clara referencia en dicha página que las tareas de gestión de solicitudes de pago de cantidades consignadas lo será para los expedientes de Jurisdicción Voluntaria nº 850/2024..."

...DISPONGO: Que debe, de oficio, aclarar y complementar el Auto de 16.5.2025 teniendo por hecha la consignación judicial y por extinguidos y pagados los créditos que se indican en el mismo; de tal modo que:

1.- En el apartado vi.- de su Parte Dispositiva:

- Donde dice 'trimestre natural' debe decir 'semestre natural'; y en sus ordinarios a.- y b.- donde dice 'Anexo I del Trimestre 1º, 2º, 3º 4º y 'Anexo II del Trimestre 1º, 2º, 3º y 4º', debe decir 'Anexo I del Semestre 1º y 2º' y 'Anexo II del Semestre 1º y 2º'.

Donde dice 'en el mes siguiente a la terminación del trimestre natural anterior', debe decir 'en el mes siguiente a la terminación del semestre natural anterior'.

2.- En los apartados vi.- y viii.- de su Parte Dispositiva, donde dice 'trimestre' y 'en los tres meses siguientes', debe decir 'semestre' y 'en los seis meses siguientes'.

3.- Adicionar que el primero de los semestres naturales se iniciará el 1.7.2025, o primer día hábil in